1209

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QVATRO.

Manuel Davila, y Muñoz ess.no del Rey nuestro señor publico del numero perpetuo, y maior del Ill.e Ayuntam.to de esta Ciudad de Ciudad R.l =

Zertifico que haviendose combocado con cedula antediem à los cavalleros Regidores para celebrar en este Ayuntam.to à efecto de ver un oficio del señor Intend.te sobre langosta y otros particulares, con la remesa ala contaduria delas cuentas de fielazgo: por no haver concurrido ningun cavallero Regidor ni otro indibiduo mas q.e el señor corregidor se puso por su s.ria la probidencia del tenor sig.te

Auto

Doy fee q.e sin embargo dela Combocatoria antes.te no ha comparecido cavallero Regidor alguno, Pror.r Sindico ni Personero, por cuia razon, y haver permanecido el señor Corregidor hasta las once y media en la sala consistorial, esperando para celebrar el Ayuntam.to que comprehende la cita se suspendio la celebracion del: Y atendiendo ala urgencia delos asumptos que motibó la citacion; mandó se ponga en el Libro capitular el papel y exemplar remitido por el señor Intend.te; y a consecuencia delos asumptos de q.e trata, se haga saver al maiord.mo

de Propios el contenido de lo q.e le comprende, p.a q.e en el mes de Henero prox.mo tenga formadas, y presentadas las Cuentas de su Depositaria: Se publique vando haciendo saver la prohibicion de la extraccion de seda en rama: La de la introduccion de tejidos de plata falsa, à excepcion de los q.e expresa: La prohibicion de Loterias de qualquiera calidad, à excepcion, de la que por real resolucion se maneja de cuenta de S. M.: Y asimismo se reconozca por los Peritos nombrados à este efecto de langosta, el termino de esta Ciudad, y declaren el sitio ò sitios en q.e haia à obada, si alguna hubiere, executandolo à la maior brebedad, para dar las probidencias conducentes; Y con testimonio respectivo à esta se formen los quadernos combenientes para su cumplim.to; y se haga saver en el Inmediato Cavildo para que conste à la Ciudad, y a su S.ria se le dé en relacion para dar respuesta al señor Intend.te; pues p.r lo que pertenece à los demas asumptos estan dadas las providencias conducentes, en conformidad de las superiores órdenes comunicadas: Y lo firmo su S.ria en ciudad R.l à veinte y tres de Nobiembre de mil setes. setenta y

quatro, Xto do lo qual doy fee= Mendoza=
Interi= Manuel Davila y Muñoz ———
Corresponde la providencia aqui copiada con su ori-
ginal, àque me remito, que queda en el libro Ca-
pitular Corriente; y en fee dello lo signo y firmo
en dicha R.l à veinte y quatro de Noviembre
de mil sets. setenta y quatro ———

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO